



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 30/04/2025
- **Código de Proyecto:** 22311
- **Denominación del Proyecto:** Educación Inicial
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Educación
- **Período Bajo Examen:** 2022

Objeto:

Dirección de Educación Inicial.

Objetivo: Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

Alcance:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones Relevantes:

Metas Físicas, Matrícula y oferta horaria.

1.- No coincide el aumento de la oferta de secciones entre la información brindada por la DEI (3 secciones) y la publicada en los informes estadísticos de la UEICEE (12 secciones)

2 – La conversión de la oferta horaria para nivel inicial no tuvo en cuenta las necesidades, informadas por la misma DEI, de la población inscripta.

3.-El organismo auditado envió información inconsistente respecto de la jornada ofrecida por seis instituciones educativas incluidas en la muestra, lo que representa el 21% de las instituciones relevadas.

4. Existe superposición horaria en nueve de los jardines maternos y en tres de las escuelas infantiles de la muestra. En consecuencia, coexisten niños y niñas inscriptos en turno mañana y en turno tarde, utilizando espacios de tránsito, comedor, patios, u otros espacios por no contar con suficiente cantidad de aulas.

RRHH

5. Resulta insuficiente la dotación de recursos humanos en cuatro jardines maternos.

6. La normativa vigente sobre el tema no establece criterios uniformes para la asignación de cargos de Maestra Celadora.

7.-No se ha previsto la asignación de recursos humanos docentes que permita a las instituciones educativas contar con reemplazo en el trabajo en las secciones/salas, sin afectar el cumplimiento de las funciones del equipo de conducción, en los casos de ausentismo de maestras de sección por lapsos inferiores a 72 horas.

8.-Se verificó que ninguno de los Jardines Maternales, Escuelas Infantiles, ni Jardines de Infantes Nucleados incluidos en la muestra cuenta con la asignación en su POF de Maestros de Apoyo (cargo previsto por Art. 81 del Estatuto del Docente) ni de Maestras de Apoyo Pedagógico (previsto en el Art. 87 del Reglamento Escolar).

9.-La carga horaria del servicio educativo de jornada completa excede la carga horaria de los cargos de Maestra de Sección de turno doble.

Jardines Nucleados

10 - La oferta educativa no es coincidente con la carga horaria de los cargos docentes existentes por POF (maestra de sección turno simple, maestra celadora turno simple) en el 75% de los Jardines Infantiles Nucleados correspondientes a la muestra.

Mitigación de Riesgos y Espacios edilicios.

11- Falta articulación entre las distintas áreas responsables del mantenimiento edilicio de las instituciones educativas, lo que obstaculiza la prestación adecuada del servicio educativo en los establecimientos de la muestra.

12.- Dos Jardines maternales no cuentan con un sistema de autoprotección de acuerdo a lo normado por la Ley 5920.-.

Conclusiones:

La Dirección de Educación Inicial presenta tres modalidades de horarios; jornada simple, completa y extendida. En lo que respecta a la modalidad de establecimiento, se distinguen los jardines comunes, integrales y nucleados. Realizada esta aclaración, corresponde decir

que la Dirección bajo estudio debe revisar la adecuación de los horarios a las necesidades de la comunidad educativa, máxime teniendo en cuenta la baja de la tasa de natalidad que redundaría en una importante disminución de solicitud de vacantes en este nivel educativo. De este modo, todos los alumnos podrían encontrar un espacio acorde al nivel auditado. Por otro lado, deben reordenarse las normas a efectos que no contradigan ni se superpongan y que sean de fácil cumplimiento.

Palabras Clave: matrícula, secciones, jornada, modalidad, POF, jardín nucleado, riesgos

-Se encuentra embebido el Informe Final-